

## Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional

### Convocatoria 2017

Con base a los principios establecidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y en el *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 – 2018 (PECiTI)*, publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica* y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

### CONVOCA

A *Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología*, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)*, a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de mujeres indígenas, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización para promover la equidad y contribuir con ello al desarrollo local y regional.

Conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y **[Términos de Referencia](#)** de la presente Convocatoria.

## BASES

### 1. Criterios generales de elegibilidad

- La **Institución proponente** deberá contar con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- Las **aspirantes** a Becarias deben ser mujeres indígenas mexicanas.
- Las **aspirantes** a Becarias deben contar con título de licenciatura con promedio general de 8.0 como mínimo al momento de presentar la **Solicitud**.
- La **Solicitud** debe proponer a las **aspirantes** a Becarias, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar y el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos.
- Las **Becarias** deberán tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, y para el caso de su ingreso a un programa de posgrado, durante éstos estudios.
- Las **Becarias** no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca.

#### - Preferencias

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a. Que involucre la participación de Instituciones de educación superior en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes.
- b. Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación.

## 2. Características de los apoyos:

El CONACYT aportará:

- Para la realización de los Cursos de fortalecimiento locales:
  - Gastos de manutención por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 3 meses.
  - Gastos de capacitación “por aspirante” por un monto máximo que dependerá de lo siguiente:
    - De 1 a 10 aspirantes: \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
    - De 11 a 20 aspirantes: \$ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
    - De 21 o más aspirantes: \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Para la realización de una estancia técnica de un mes en una institución extranjera:
  - Pago único para el costo del curso, manutención, alojamiento, traslados nacionales y materiales; por un monto máximo del equivalente a \$4,500.00 dls. (Cuatro mil quinientos dólares americanos).
  - Gastos para trámites de visa, pasaporte, traslado internacional y seguro médico por un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- Para la incorporación a un programa de posgrado del PNPC:
  - Gastos para trámites de admisión por un monto máximo de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

- En el caso que la becaria sea aceptada en un programa de posgrado:
  - Para gastos de inscripción, se otorgará un monto único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
  - En el caso que se requiera un cambio de residencia, pago único para gastos de instalación por un monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

### 3. Presentación de la **Solicitud**

- a. La **Solicitud** debe subirse al portal del CONACYT de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en los tiempos señalados en el Calendario y deberá contener la siguiente información:
  - i. Datos del representante legal, quien deberá corresponder con el nombre que aparece en el RENIECYT.
  - ii. Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso.
- b. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.
- c. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la **Solicitud** presentada.
- d. La **Institución proponente** se obliga a realizar las modificaciones presupuestales que surjan a partir de la evaluación de la **Solicitud**.
- e. El recurso solicitado se deberá ejercer dentro de la vigencia de la beca (máximo a noviembre de 2017).
- f. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- g. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar la **Solicitud** que no cumpla con lo señalado.
- h. La **Institución proponente** sólo podrá presentar una **Solicitud** en la presente Convocatoria.
- i. No se contemplarán **Solicitudes** para apoyos individuales personales.

- j. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

#### 4. Calendario 2017

PRIMER PERIODO	
Publicación de convocatoria	20 de febrero de 2017
Recepción de solicitudes vía electrónica	20 de febrero de 2017
Fecha límite para la recepción de solicitudes	24 de marzo de 2017
Publicación de los Resultados	28 de abril de 2017
Formalización	A partir de la publicación de resultados y no deberá exceder de 40 días hábiles.  En caso contrario, la aprobación del apoyo quedará cancelado.
Transferencia de recursos económicos	Mayo – junio 2017
Inicio del Apoyo	Con base en el calendario establecido en el anexo del Convenio de asignación de recursos

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), del “**Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional**”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

## 5. Consideraciones generales

La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para una misma aspirante a **Becaria**.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución proponente** o la aspirante a **Becaria** tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos, o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.

El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante todo el proceso de evaluación y selección y en la vigencia del apoyo, en su caso.

Para el caso de que la **Institución proponente** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## **6. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

Los sujetos de apoyo y el becario deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

## 7. Principios

### a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, la cual se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación ni ningún motivo o condición social o física.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

### b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

### c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.



Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

#### **d. Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

#### **8. Asuntos no previstos**

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

**Mtra. Josefina Raya**

[jraya@conacyt.mx](mailto:jraya@conacyt.mx)

Teléfono: 5322 77 00 ext. 1530

**Ivonne Olivares**

Subdirectora de Promoción y Difusión

[iolivares@conacyt.mx](mailto:iolivares@conacyt.mx)

**Responsable del programa**

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Vinculación

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**

Dirección de Vinculación

Subdirección de Promoción y Difusión

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Delegación Benito Juárez

C.P. 03940, México, D. F.

**Emitida en la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017**